

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118**MADRID NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 949 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Vázquez Rojas, contra la empresa “Arroluz, Sociedad Limitada”, y don Bernardo Arroyo Fernández, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 337 de 2010

En Madrid, a 24 de junio de 2010.

Fallo

Que estimando en parte las pretensiones de la demanda, condeno a la empresa, “Arroluz, Sociedad Limitada”, a que abone a don Ángel Vázquez Rojas la cantidad de 3.479,42 euros, más el interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores que devenga la parte principal correspondiente a 1.752,47 euros, excluidos, por tanto, a efectos de este interés especial, los importes de la compensación por vacaciones no disfrutadas (131,16 euros) y de la indemnización por falta de preaviso (1.595,79 euros); sin perjuicio de la aplicación de interés previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el importe íntegro del principal.

Asimismo, en su calidad de administrador y liquidador, impongo a don Bernardo Arroyo Fernández la obligación de estar y pasar por la precedente condena de “Arroluz, Sociedad Limitada”.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Arroluz, Sociedad Limitada”, y don Bernardo Arroyo Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.155/10)